



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta

Número:

Referencia: ACTA DE ADJUDICACIÓN - LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II” en el marco del Préstamo FONPLATA ARG 27/2016 - “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina”

Referencia: EX-2019-59376554-APN-SPTYCOP#MI – LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II” en el marco del Préstamo FONPLATA ARG 27/2016 - “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina”

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° FNP-ARG27-LPI-03

“Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II”

PRÉSTAMO FONPLATA 27/16.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 188/17, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG27/2016 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (US\$ 20.000.000) destinado a financiar parcialmente el “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina”.

Que el propósito del Programa es apoyar a las provincias en acelerar la transición de la población damnificada por las inundaciones en la región litoral y centro de la REPÚBLICA ARGENTINA para que estas puedan ir recuperando sus actividades sociales y económicas regulares.

Que por el artículo 4° del Decreto citado precedentemente se designó al entonces Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda como “Organismo Ejecutor” del “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina”, a través de la entonces UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) quedando facultado para suscribir los “Acuerdos Marco” con cada una de las jurisdicciones intervinientes y realizar todos los actos, operaciones y contrataciones necesarios para la ejecución del Programa conforme las normas y procedimientos contenidos en el

Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 1° de dicha medida.

Que el artículo 1° del Decreto N° 945/17 dispuso que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 que ejecuten programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada a través de las unidades ejecutoras creadas a tal efecto, centralizarán la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de sus respectivas Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes, según corresponda.

Que a su vez, por el artículo 2° del mencionado Decreto se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada, actualmente desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que el Decreto N° 7/19 sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) creando, entre otros, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que el Decreto N° 50/19 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al citado Ministerio.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 635/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la citada Jurisdicción creándose, entre otras, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DiGePPSE) dentro del ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Que de acuerdo a la Decisión Administrativa mencionada, la responsabilidad primaria de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) es entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados, que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que, en virtud de la normativa vigente y por continuidad institucional, las responsabilidades a cargo de la entonces UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) son asumidas por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, del Ministerio, cada una en el ámbito de su competencia.

Que con fecha 19 de marzo de 2019 se suscribió el Acta de Adhesión entre la entonces Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y la Provincia de Corrientes con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del Programa.

Que por NO-2019-59367699-APN-DNPET#MI de fecha 03 de julio de 2019 el entonces Director Nacional de la ex Dirección Nacional de Planificación Estratégica Territorial del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda solicitó el inicio del procedimiento licitatorio remitiendo las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y la designación de los miembros de la comisión evaluadora por parte del área técnica.

Que mediante NO-2019-67083321-APN-DGPSYE#MI de fecha 24 de julio de 2019 la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) elevó para No Objeción del FONPLATA el Pliego de “Adquisición de Equipamiento para la Atención de Emergencias II” que obtuvo conformidad mediante Nota GOP/NOT-815/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019.

Que conforme ello, se publicaron avisos del llamado a la Licitación Pública Internacional N° LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II”, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web del ex Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que posteriormente se efectuaron las Enmiendas N° 1 y 2 y las Circulares Aclaratorias Nros. 1, 2 y 3 que fueron publicadas en la página web del Ministerio y comunicadas a los oferentes.

Que con fecha 20 de noviembre de 2019 se procedió a celebrar el Acta de Apertura de ofertas, sin observaciones al procedimiento ni a las ofertas.

Que conforme el Acta de Apertura, se recibieron las SIETE (7) ofertas que se detallan a continuación: **Oferta N° 1**, correspondiente a BISCAYNE SERVICIOS S.A. por la suma total de u\$s 1.349.500,00; **Oferta N° 2**, correspondiente a COR-VIAL S.A. por la suma total de u\$s 2.152.700,00; **Oferta N° 3**, correspondiente a DHM INDUSTRIA SA. por la suma total de u\$s 1.464.206,88; **Oferta N° 4**, correspondiente a IRONGROUP S.A. por la suma total de u\$s 1.960.765,00; **Oferta N° 5**, correspondiente a REPAS S.A. por la suma total de u\$s 1.603.764; **Oferta N° 6**, correspondiente a TURBODISEL SA por la suma total de u\$s 1.875.756,00; **Oferta N° 7**, correspondiente a UNIT EXPORT LTD por la suma total de u\$s 555,724.70.

Que mediante NO-2019-59367699-APN-DNPET#MI; NO-2020-82513418-APN-DNGO#MOP y NO-2020-79398854-APN-SGA#MOP se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora a efectos analizar las ofertas presentadas y elevar una recomendación de adjudicación no vinculante.

Que mediante notas NO-2020-88513072-APN-DGPSYE-MOP, NO-2021-07900586-APN-DGPSYE-MOP y NO-2021-31490996-APN-DGPSYE-MOP/DIGEPPSE; y se elevaron para consideración y No Objeción del Organismo Financiado los Informes de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fechas 17 de diciembre de 2020, 27 de enero de 2021 y 09 de abril de 2021, respectivamente.

Que con fecha 15 de abril de 2021 y mediante Nota GOP/NOT-1503/21 FONPLATA “con base en el informe antes mencionado y la información de respaldo recibida, otorga su No Objeción”.

Que, posteriormente, con fecha 25 de marzo del corriente se cursó la 8° solicitud de prórroga de mantenimiento de ofertas -conforme a la cláusula 20.2 de las IAL del Pliego de Bases y Condiciones- a partir del 31 de marzo de 2021 y por 45 días adicionales, es decir, hasta el 17 de mayo de 2021 y, con fecha 16 de abril de 2021, se procedió con la Notificación de Intención de Adjudicación a los oferentes.

Que con fecha 09 de abril de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza una nueva recomendación de “*adjudicación del **Lote 1: “Camión Volcador 8m3”, a la firma UNIT EXPORT LTD por el monto total de USD 616.115,80 incluidos los Servicios Conexos correspondientes a los costos de nacionalización. A su vez, si bien el plazo no es el requerido en el Documento de Licitación, teniendo en cuenta que según el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento de la oferta el mismo es de “...45 a 120 días a partir de la firma del contrato...”***, dado que es la única oferta vigente para el Lote y, teniendo en cuenta el contexto en el cual se desarrolló la evaluación, ésta Comisión lo considera aceptable; el **Lote 2: “ítem 1: Retroexcavadora 168 hp; ítem 2: Retroexcavadora 138 hp; ítem 3: Retropala”**, a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A., por el monto total de USD 1.110.700,00 incluidos los Servicios Conexos; el **Lote 3: “Tractor sobre neumáticos 80 HP”**, a la firma IRON GROUP S.A. por el monto total de USD 37.695,00 incluidos los Servicios Conexos. En este caso también, por un plazo de entrega de “...90 días a partir de la firma del contrato...” según el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento de la oferta, es decir que, si bien es superior al

requerido en el Documento, poniendo en condición de igualdad a todos los oferentes, ésta Comisión también lo considera aceptable, y el **Lote 4: “Pala frontal”**, a la firma **BISCAYNE SERVICIOS S.A.** por el monto total de USD 238.800,00 incluidos los Servicios Conexos, cuyo detalle se observa en el Cuadro 12.”

Que la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales informó con fecha 19 de abril de 2021 que “en la Jurisdicción 64 - Programa 20, se cuentan con los créditos suficientes para afrontar el gasto que se tramita”.

Que el Área de Gestión de Procesos, mediante Informe de fecha 04 de mayo de 2021, ha tomado la intervención de su competencia informando que “*cumplido el plazo suspensivo, no se ha recibido queja o disconformidad alguna a la Notificación por parte de ninguno de los oferentes*” [...] “*el proceso se ajusta a lo establecido por el organismo financiador en la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA – Resolución RD N° 1394/2017, aplicable al proceso. En virtud de ello, esta Área considera cumplidos los pasos procedimentales del proceso, no encontrando circunstancias de entidad que obsten a la prosecución del trámite de acuerdo con la recomendación de la Comisión Evaluadora de adjudicación: del Lote 1: “Camión Volcador 8m3”, a la firma **UNIT EXPORT LTD** por el monto total de USD 616.115,80 (Dólares estadounidenses seiscientos dieciséis mil ciento quince con 80/100) incluidos los Servicios Conexos correspondientes a los costos de nacionalización; • del Lote 2: “ítem 1: Retroexcavadora 168 hp; ítem 2: Retroexcavadora 138 hp; ítem 3: Retropala”, a la firma **BISCAYNE SERVICIOS S.A.**, por el monto total de USD 1.110.700,00 (Dólares estadounidenses un millón ciento diez mil setecientos con 00/100) incluidos los Servicios Conexos; • del Lote 3: “Tractor sobre neumáticos 80 HP”, a la firma **IRON GROUP S.A.** por el monto total de USD 37.695,00 (Dólares estadounidenses treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100) incluidos los Servicios Conexos; • y del Lote 4: “Pala frontal”, a la firma **BISCAYNE SERVICIOS S.A.** por el monto total de USD 238.800,00 (Dólares estadounidenses doscientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100) incluidos los Servicios Conexos”.*

Que con fecha 05 de mayo de 2021 obra nota del Área de Gestión de Procesos en la que refiere que la firma **UNIT EXPORT LTD** responde a la Notificación de Intención de Adjudicación del día 4 de mayo de 2021, indicando que “[...] como consecuencia de las demoras, [...] se hace imposible mantener la cotización de la referencia. [...] no es nuestra intención tomar compromisos basados en hechos que no podremos garantizar que ocurran ya que, como mencionamos, están fuera de nuestro control y previsión.”

Que, en función de lo manifestado, el Coordinador del Área solicita “*realizar un nuevo Informe de Adjudicación, modificando el LOTE 1, adjudicar los lotes 2, 3 y 4 y elevar a quien corresponda para la posible ejecución de la Póliza correspondiente, informando lo actuado a la institución financiadora*”.

Que con fecha 11 de mayo de 2021 se emite Informe de Evaluación Complementario mediante el cual se indica que “*cumplido el Plazo Suspensivo, el Licitante **UNIT EXPORT LTD**, seleccionado como adjudicatario para el Lote 1 “Camión Volcador 8m3” comunica en fecha 05 de mayo de 2021 su imposibilidad de dar cumplimiento a la provisión en tiempo y forma de los bienes ofertados, acompañando Nota del fabricante de los mismos (Volvo Trucks & Buses Argentina S.A.) de fecha 4 de mayo de 2020 (sic)*” [...] “*en su oportunidad, por NO-2021-26335319-APN-DGPSYE#MOP, se solicitó al Licitante **UNIT EXPORT LTD** la prórroga de la validez de su oferta por 45 días adicionales, hasta el 17 de mayo de 2021. La prórroga fue aceptada por el Licitante, por escrito, el 29 de marzo de 2021. Por lo tanto, se considera que el Licitante **UNIT EXPORT LTD** ha retirado su oferta dentro del período de validez de la misma, incurriendo en las penalidades previstas en la cláusula 21.5 (a) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes- [...]*”.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES a través de las Áreas de Gestión de Procesos y Encuadre Normativo.

Que en cuanto a la competencia para la suscripción de la medida que se propone, por medio de la Resolución N° 16/2020 y su modificatoria, se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina, Préstamo FONPLATA 27/16” serán ejercidas por la Secretaría de Obras Públicas.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se delegaron en la Secretaría de Obras Públicas las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución del Programa.

Que mediante artículo 1° del Decreto N° 67/2020 se designó en el cargo de Secretario de Obras Públicas al Abogado Martín Rodrigo GILL (D.N.I. N° 23.181.599).

Que, tomando como base la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 y su modificatoria, y por el artículo 1° del Decreto N° 67/2020, el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS procede a:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II”, financiada por el “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina” - Préstamo FONPLATA 27/16.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el **Lote 1** “Camión Volcador 8m3” debido al retiro de la oferta efectuada por el oferente UNIT EXPORT LTD con fecha 05 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a las áreas pertinentes para llevar adelante las medidas administrativas como consecuencia del retiro de la oferta efectuado por la firma UNIT EXPORT LTD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II” el **Lote 2** “ítem 1: Retroexcavadora 168 hp; ítem 2: Retroexcavadora 138 hp; ítem 3: Retropala”, a favor de la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A., por el monto total de USD 1.110.700,00 (Dólares estadounidenses un millón ciento diez mil setecientos con 00/100) incluidos los Servicios Conexos.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II” el **Lote 3** “Tractor sobre neumáticos 80 HP”, a la firma IRON GROUP S.A. por el monto total de USD 37.695,00 (Dólares estadounidenses treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100) incluidos los Servicios Conexos.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar, en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° FNP-ARG27-LPI-03 – “Adquisición de Equipamiento para Atención de Emergencias II” el **Lote 4** “Pala frontal”, a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. por el monto total de USD 238.800,00 (Dólares estadounidenses doscientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100) incluidos los Servicios Conexos”.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que los contratos respectivos serán suscriptos entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y los adjudicatarios.

ARTÍCULO 8°.- El presente gasto será imputado a la partida correspondiente al Presupuesto asignado para el ejercicio 2021 de la Jurisdicción 64, Programa 20.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese a las firmas BISCAYNE SERVICIOS S.A., IRON GROUP S.A. y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese.